MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°590/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 394/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO PUNTAL RIEL**, con domicilio en William Richardson Nº 598, Esq. Aztecas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **JOSÉ ANTONIO ROLÓN DEL PUERTO**, con Cédula de Identidad N° 610.340, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 394/2012, en fecha 29 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 181/2011, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Realización de Estudios de Ingeniería del Tramo: San Pedro – Piri Pucu – Potrero Naranjo – Punta Riel y Acceso al Puerto Ybapovo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.317/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1091/2014 de fecha 22/09/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 394/12.
b) Convenio Modificatorio Nº 1.
c) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 181/2011.
d) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 181/2011.
e) Copia del Exp. M.E.U. Nº 20.423/14. Nota del CONSORCIO PUNTA RIEL, en la cual se mencionan los percances y otros imponderables que ocasionaron retrasos significativos en el presente Servicio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 394/2012 asciende a la suma de guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones trescientos veinticinco mil (Gs. 1.755.325.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 2.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con una vigencia hasta el 30 de julio de 2015.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el Plazo de ejecución hasta el hasta el 31 de marzo de 2015.

5.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 amplía la Vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2015.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.-

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2014.

JOSE ANTONIO ROLON DEL PUERTO
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE